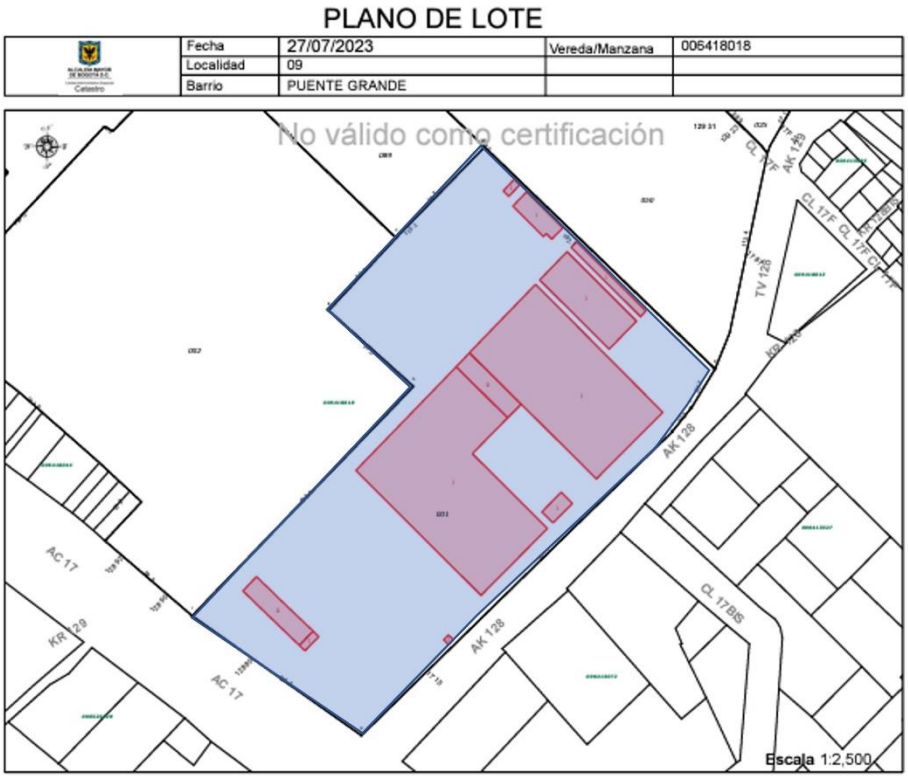
FICHA TÉCNICA

PREDIO FONTIBON (Sede Policía de Tránsito y Bodegas)

1. UBICACIÓN



DIRECCION PREDIO:	Avenida Carrera 128 No. 17 – 15
CHIP:	AAA0080LRKL
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA:	50C-200612
MUNICIPIO:	BOGOTÁ
LOCALIDAD	FONTIBON
BARRIO:	PUENTE GRANDE
CODIGO DE MANZANA CATASTRAL:	0064181801
CEDULA CATASTRAL	22 128 1

2. DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Es un lote de terreno en donde se encuentran identificadas siete (7) construcciones, de las cuales una pertenece a unas bodegas de almacenaje de la ANI o MINSTERIO, y el resto de edificaciones está en uso de la Policía de Tránsito, el área que se registra en los documentos que se tiene para esta verificación son:

AREA DEL PREDIO		
	TERRENO	COSNTRUCCIONES
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-200612	59.678 varas Cuadradas (35.806.80m2 aproximados)	Edificación existente

MANZANA CATASTRAL	35.502.50ms aproximados	12.886ms aproximados en área construidas
DIFERENCIA EN TERRENO	304.30m2 aproximados	

3. TITULO DE PROPIEDAD

DOCUMENTO SN:	
FECHA	1993-12-31
NOTARIA	N/A
MATRICULA INMOBILIARIA	50C-200612
OFICINA DE REGISTRO	BOGOTÁ
CEDULA CATASTRAL	22 128 1 (AAA0080LRKL)

4. ESTADO DE LA TRADICION

Propiedad inscrita a nombre del Invias.

5. OBSERVACIÓN URBANISTICAS:

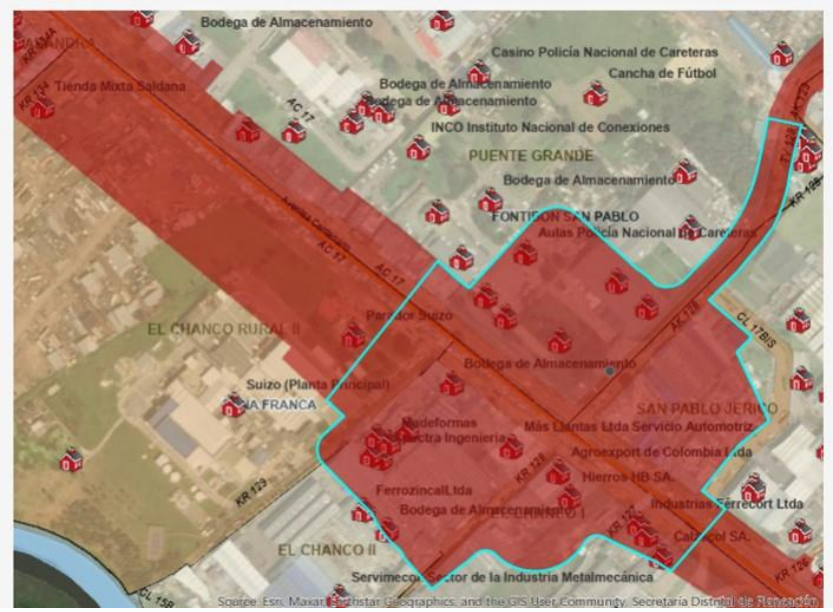
5.1 ANTECEDENTES DE LICENCIAS Y/O ACTOS ADMINISTRATIVO:

El predio no reporta Licencia de construcción ni de Urbanización



5.2 AFECTACIONES Y/O RESERVAS:

El predio se encuentra en área de reserva para la vía Tipo de Vía A-1 / Enlace Vehicular avenidas Centenario y TAM, como se muestra en esta imagen:



5.3 NORMA URBANISTCA APLICABLE PARA EL PREDIO:

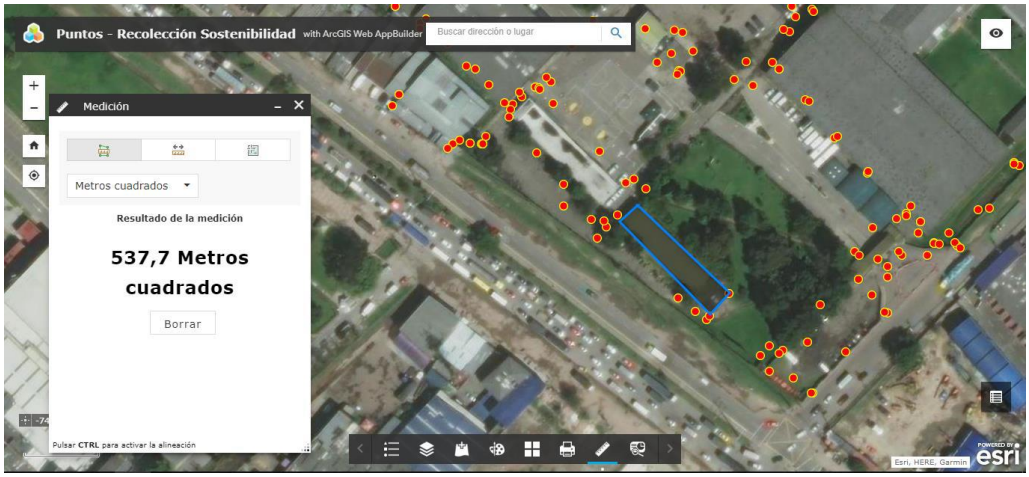
NORMA URBANA DEL PREDIO	
UPL	12 Fontibón
Tratamiento	Desarrollo
Área de Actividad	Área de Actividad Grandes Servicios Metropolitanos - AAGSM
Índice de Construcción	Rango de Edificabilidad 3
Número de Pisos	Autorregulable
Antejardín	No se Exige
Aislamientos	Autorregulable
Usos Permitidos	*Artículo 233. Usos permitidos en Bogotá. Los usos que se mencionan a continuación se permiten en el suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Capital:* *(…)* *2. Usos dotacionales. Es la destinación asignada al suelo para el desarrollo de actividades que responden a la función social del Estado en lo relacionado con los servicios del cuidado y servicios sociales y prestación de los servicios tendientes a asegurar el acceso a los derechos fundamentales, sociales y culturales de la ciudadanía para su desarrollo individual y colectivo, ofertados por el sector público o privado. Los usos dotacionales albergan los equipamientos del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales. Los equipamientos se tipifican según su área construida, así:* *a. Equipamientos Tipo 1. Las edificaciones que se destinen a uso dotacional con área construida menor o igual a 4000 m2 de área construida.*

Articulo 379 el Decreto Distrital 555 de 2021	***Licenciamientos urbanísticos en zonas de reserva.*** *Sobre las áreas de los predios donde se hayan adoptado zonas de reserva, se podrán solicitar licencias de urbanización y construcción, en sus diferentes modalidades en el marco de las normas definidas en este plan para cada área de actividad, con excepción de aquellas que pretendan desarrollar usos residenciales. Los procesos de licenciamiento urbanístico que pretendan desarrollar edificaciones en las zonas de reserva, solo lo podrán hacer con una altura máxima de un (1) piso sin sótanos y sin semisótanos, cumpliendo con las normas del tratamiento urbanístico que le apliquen. El desarrollo del uso dotacional en las zonas de reserva deberá cumplir con las normas establecidas en el presente artículo.*

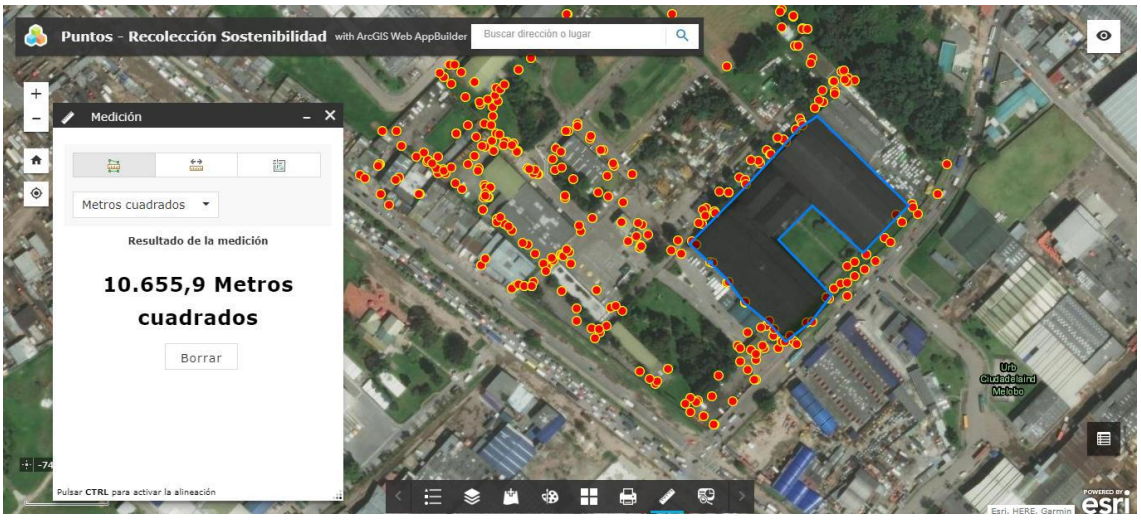
6. OCUPACION ACTUAL DEL PREDIO:

El predio se encuentra con la ocupación en varias de sus edificaciones por parte de la policía Nacional – división de tránsito, las cuales se describen a continuación:

6.1. Edificación donde se encuentra una de las sedes de la Policía de Tránsito.

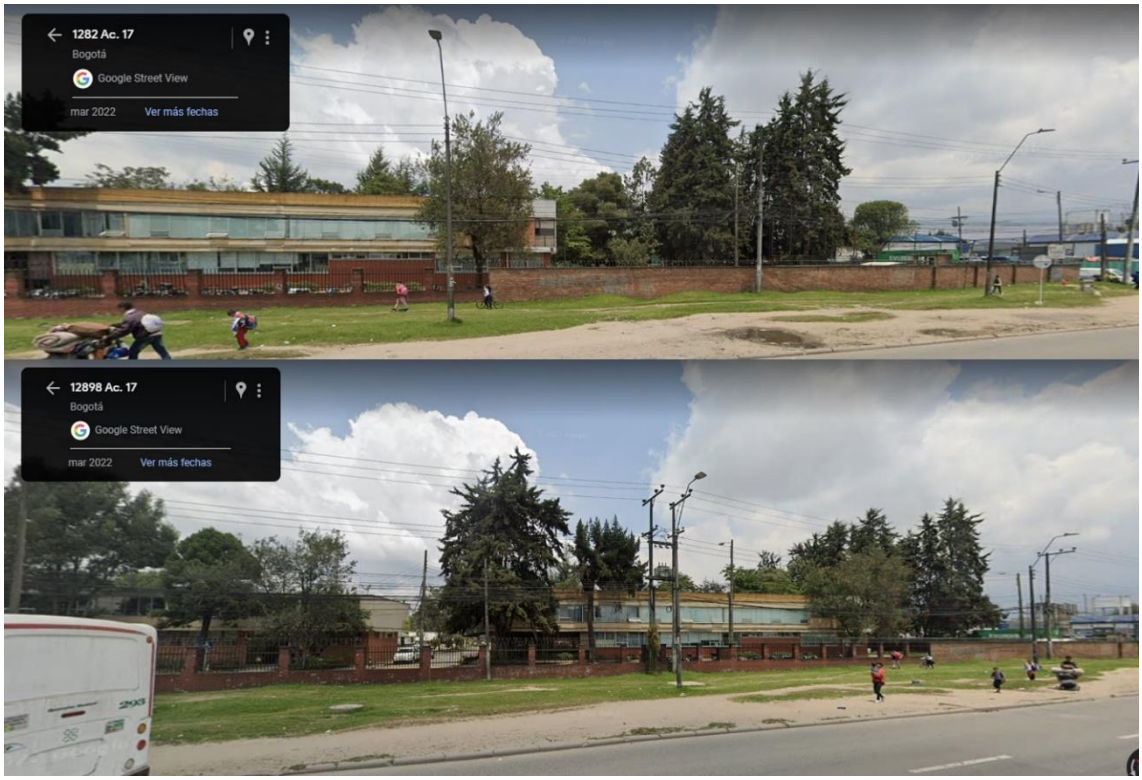


6.2. Edificación donde se encuentran las bodegas de almacenamiento de la ANNI o MINISTERIO



7. ESTADO ACTUAL

Fachada por la Calle 17



Fachada por la Avenida Carrera 128



Fachada por la Avenida Carrera 128



SERVICIO PUBLICOS

Cuenta con toda la prestación de servicios públicos

IMPUESTOS PREDIALES

xxxxxxxxxxxxxxx.

Presenta: Grupo de bienes inmuebles –Subdirección Administrativa
Elaboró: Claudia Alejandra Rincon Molina – Arquitecta/Especialista
Revisó: Carlos Tadeo Giraldo Gómez -Asesor Jurídico
Aprobó: Carmenza Bohórquez Velasco -Coordinadora Grupo BIS
Fecha: 14-08-23

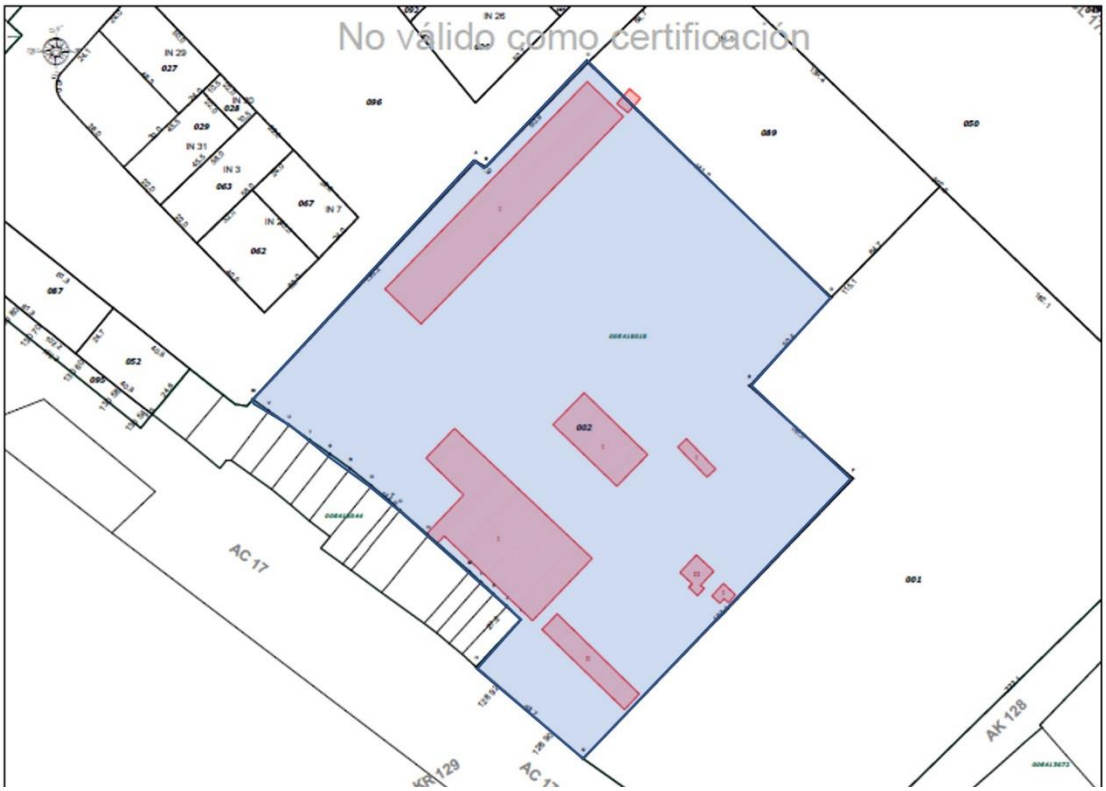
FICHA TÉCNICA

PREDIO FONTIBON (Sede Policía de Tránsito y Bodegas)

1. UBICACIÓN

PLANO DE LOTE

Catastro	Fecha	17/07/2023	Vereda/Manzana	006418018
	Localidad	09		
	Barrio	PUENTE GRANDE		



DIRECCION PREDIO:	Avenida Calle 17 No. 128 – 90
CHIP:	AAA0080LRLW
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA:	50C-13170
MUNICIPIO:	BOGOTÁ
LOCALIDAD	FONTIBON
BARRIO:	PUENTE GRANDE
CODIGO DE MANZANA CATASTRAL:	006418018002
CEDULA CATASTRAL	

2. DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Es un lote de terreno en donde se encuentran identificadas cuadro (4) construcciones, de las cuales una de ellas funciona como la edificación de la Territorial de Cundinamarca, y el resto de edificaciones está en uso de la Policía de Tránsito, el área que se registra en los documentos que se tiene para esta verificación son:

AREA DEL PREDIO		
	TERRENO	COSNTRUCCIONES
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-13170	58.084 varas Cuadradas (34.850.40m2 aproximados)	Edificación existente
MANZANA CATASTRAL	37.085.40m2 aproximados	7.061.10m2 aproximados en área construidas
DIFERENCIA EN TERRENO	2.235m2 aproximados	

3. TITULO DE PROPIEDAD

DOCUMENTO SN:
FECHA 1993-12-31
NOTARIA N/A
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-13170
OFICINA DE REGISTRO BOGOTÁ
CEDULA CATASTRAL 22 128 2 (AAA0080LRKL)
FOLIO MATRIZ 50C-450075

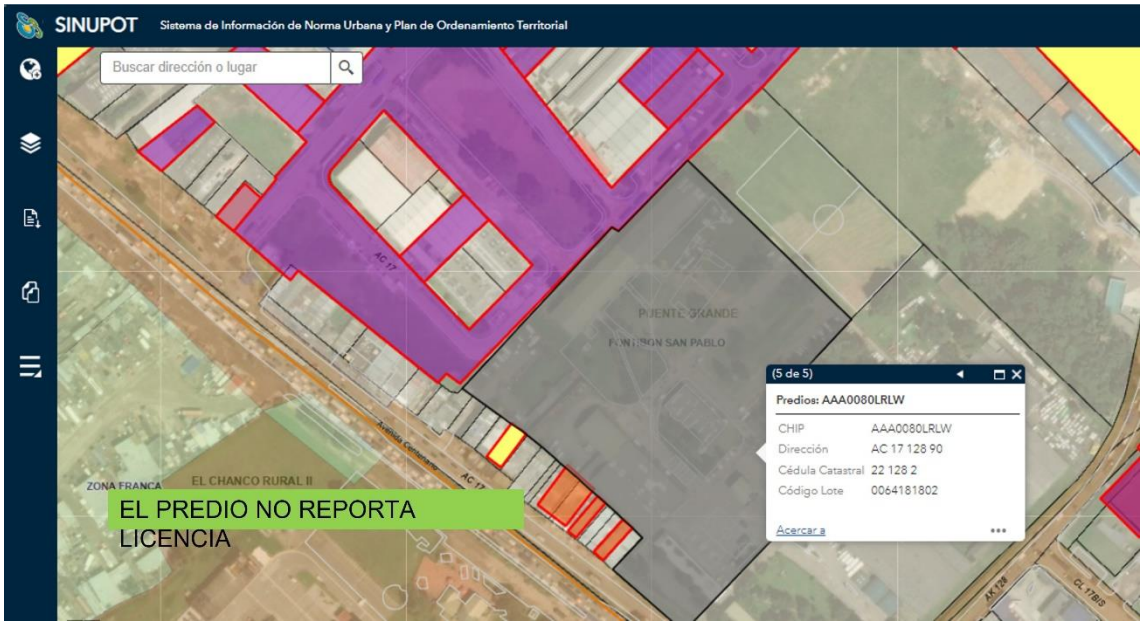
4. ESTADO DE LA TRADICION

Propiedad inscrita a nombre del Invias.

5. OBSERVACIÓN URBANISTICAS:

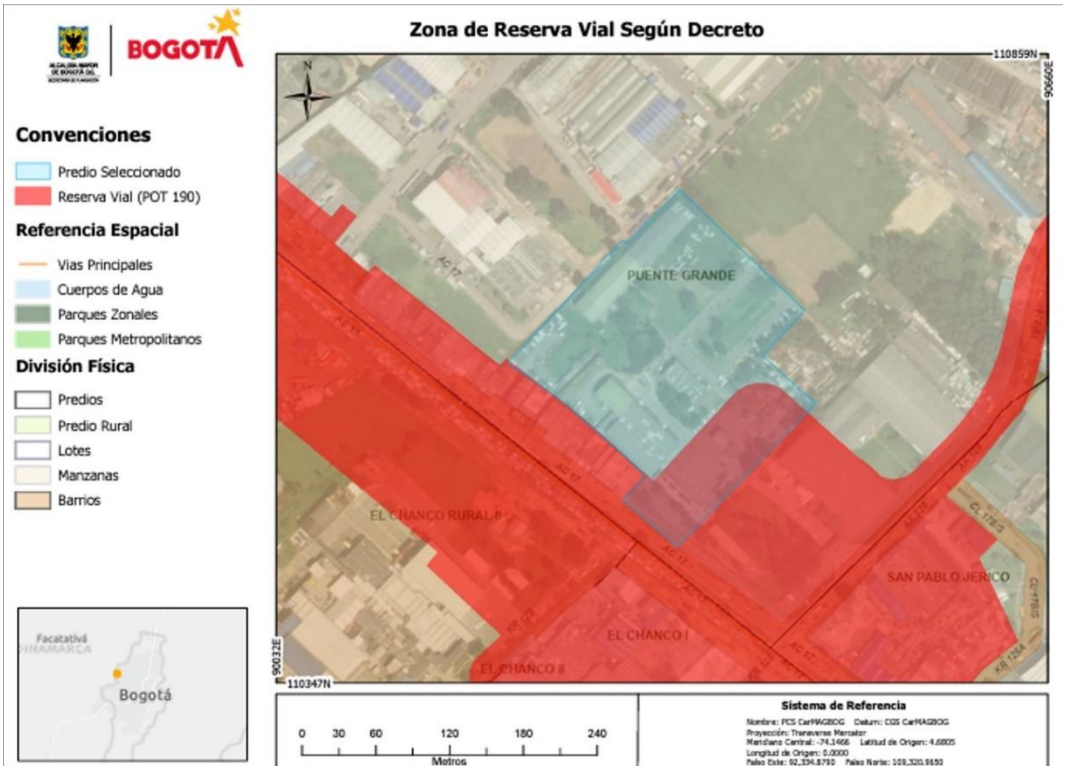
5.1 ANTECEDENTES DE LICENCIAS Y/O ACTOS ADMINISTRATIVO:

El predio no reporta Licencia de construcción ni de Urbanización



5.2 AFECTACIONES Y/O RESERVAS:

El predio se encuentra en área de reserva para la vía Tipo de Vía A-1 / Enlace Vehicular avenidas Centenario y TAM, como se muestra en esta imagen:



5.3 NORMA URBANISTCA APLICABLE PARA EL PREDIO:

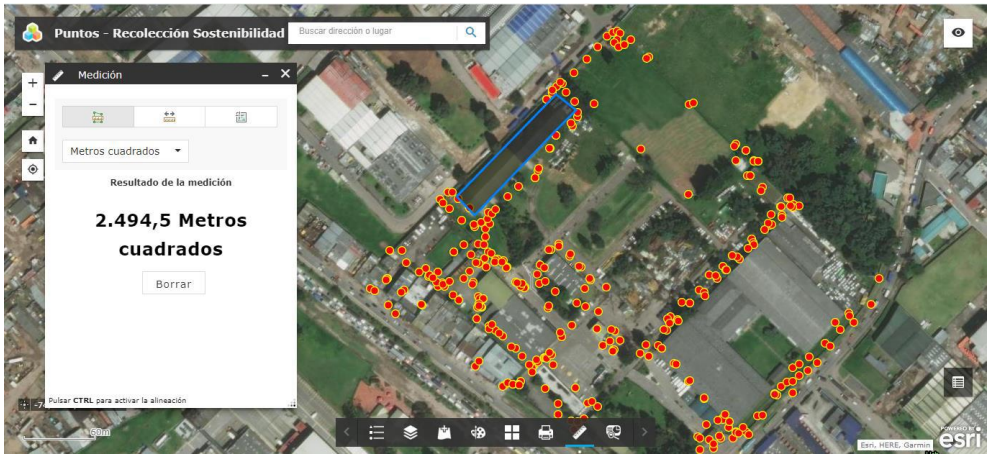
NORMA URBANA DEL PREDIO	
UPL	12 Fontibón
Tratamiento	Desarrollo
Área de Actividad	Área de Actividad Grandes Servicios Metropolitanos - AAGSM
Índice de Construcción	Rango de Edificabilidad 3
Número de Pisos	Autorregulable
Antejardín	No se Exige
Aislamientos	Autorregulable
Usos Permitidos	*Artículo 233. Usos permitidos en Bogotá. Los usos que se mencionan a continuación se permiten en el suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Capital:* *(…)* *2. Usos dotacionales. Es la destinación asignada al suelo para el desarrollo de actividades que responden a la función social del Estado en lo relacionado con los servicios del cuidado y servicios sociales y prestación de los servicios tendientes a asegurar el acceso a los derechos fundamentales, sociales y culturales de la ciudadanía para su desarrollo individual y colectivo, ofertados por el sector público o privado. Los usos dotacionales albergan los equipamientos del Sistema del Cuidado y*

	Servicios Sociales. Los equipamientos se tipifican según su área construida, así: *a. Equipamientos Tipo 1. Las edificaciones que se destinen a uso dotacional con área construida menor o igual a 4000 m2 de área construida.*
Articulo 379 el Decreto Distrital 555 de 2021	***Licenciamientos urbanísticos en zonas de reserva.*** *Sobre las áreas de los predios donde se hayan adoptado zonas de reserva, se podrán solicitar licencias de urbanización y construcción, en sus diferentes modalidades en el marco de las normas definidas en este plan para cada área de actividad, con excepción de aquellas que pretendan desarrollar usos residenciales. Los procesos de licenciamiento urbanístico que pretendan desarrollar edificaciones en las zonas de reserva, solo lo podrán hacer con una altura máxima de un (1) piso sin sótanos y sin semisótanos, cumpliendo con las normas del tratamiento urbanístico que le apliquen. El desarrollo del uso dotacional en las zonas de reserva deberá cumplir con las normas establecidas en el presente artículo.*

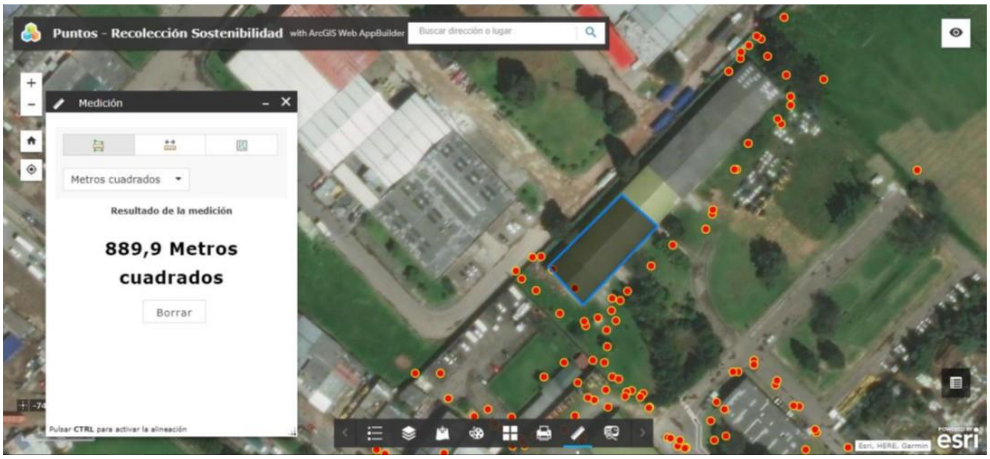
6. OCUPACION ACTUAL DEL PREDIO:

El predio se encuentra con la ocupación en varias de sus edificaciones por parte de la policía Nacional – división de tránsito, las cuales se describen a continuación:

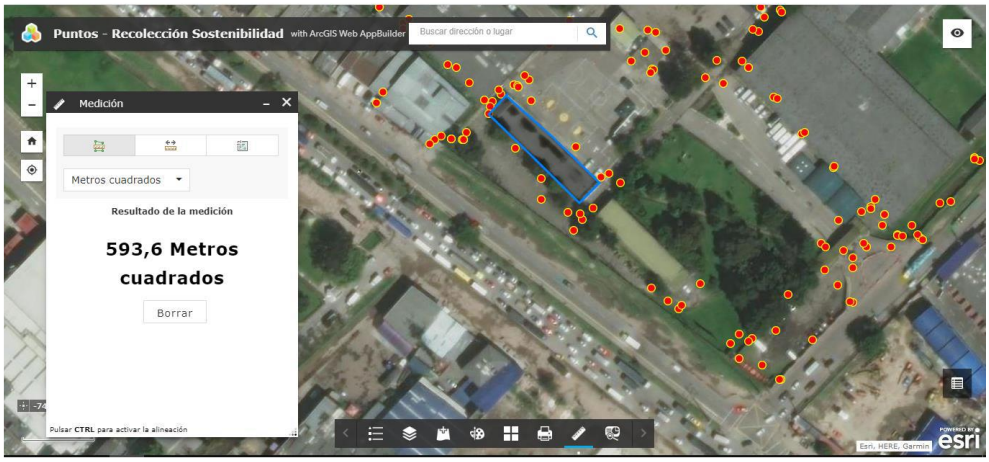
6.1. Edificación donde se encuentra una de las sedes de la Policía de Tránsito.



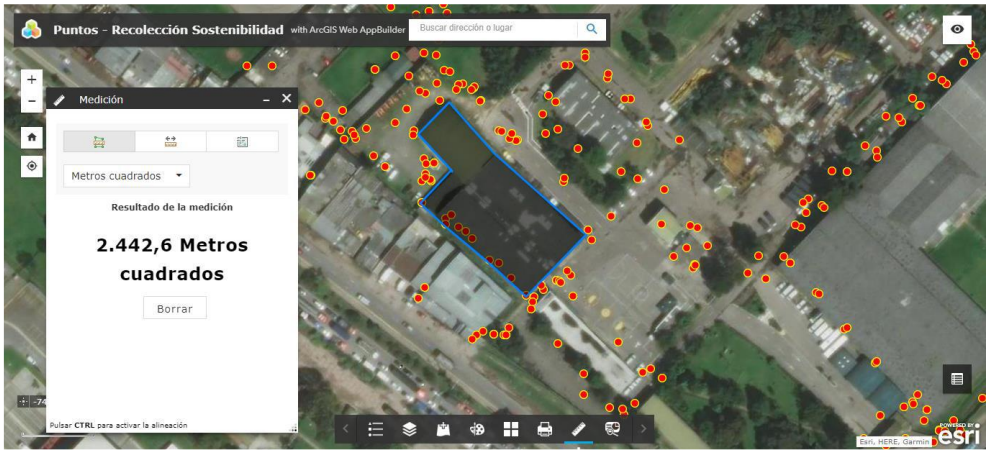
6.2. La parte de esta edificación, que está marcada es parte de las bodegas del Ministerio



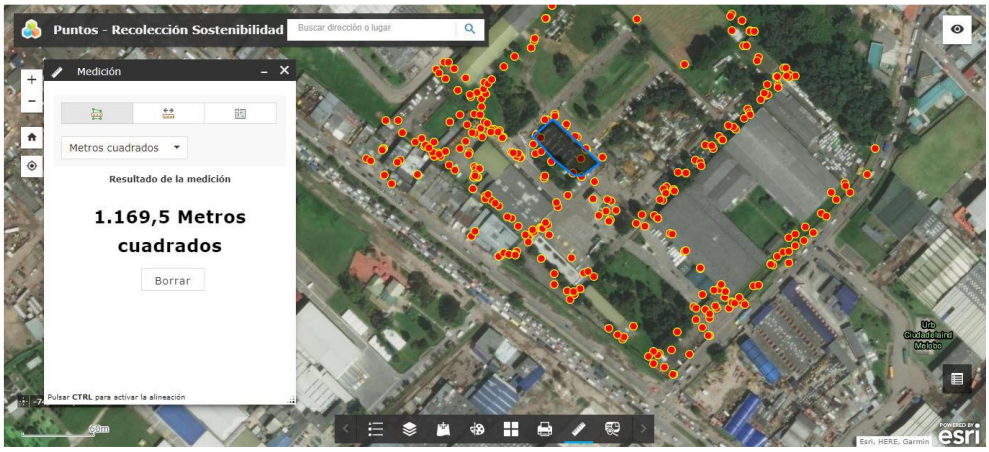
6.3. Esta edificación es donde se encuentra ubicada la sede territorial de INVIAS de Cundinamarca



6.4. Esta edificación y zona verde se encuentra ocupada por la Policía de Tránsito.



6.5. Esta edificación y zona verde se encuentra ocupada por la Policía de Tránsito.

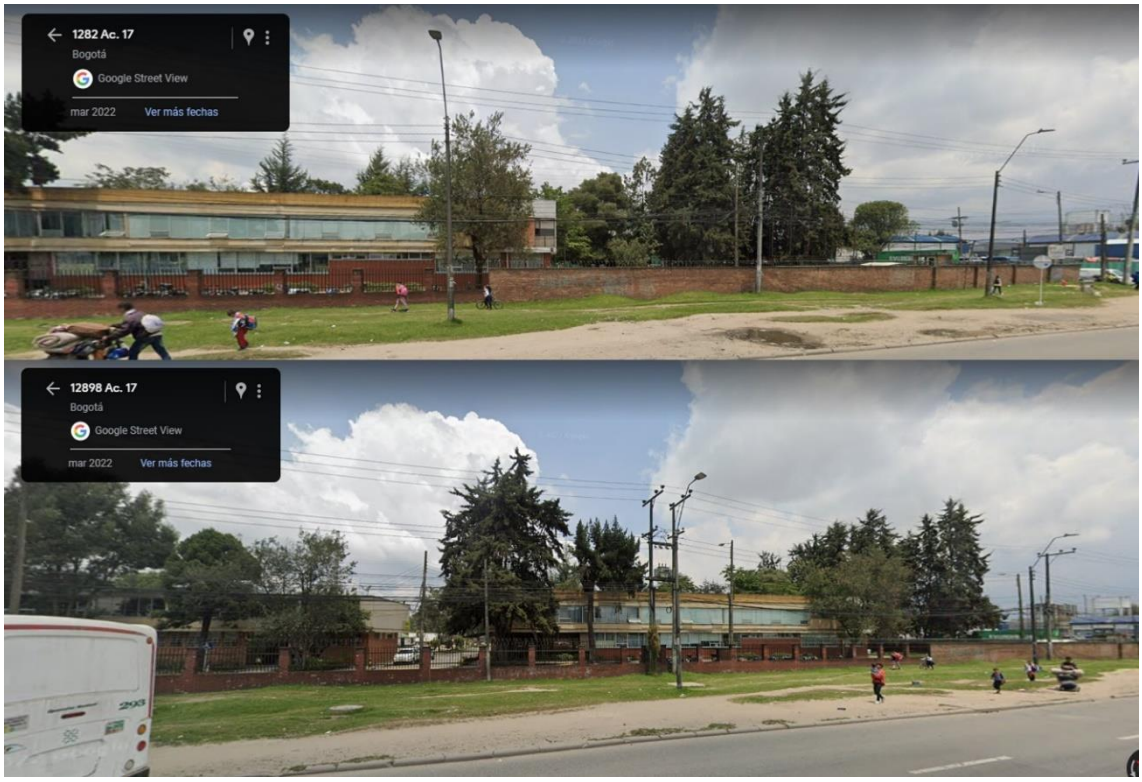


6.6. Parte del predio que se encuentra en englobe con otros predios para la Policía de Tránsito, que tiene un área de 3.649,60m2, menos las áreas de los tres predios que se encuentran sobre la Av. Calle 17(estas áreas se toman de Catastro), **el área aproximada que se tiene del predio es de 2.836.10m2**.



7. ESTADO ACTUAL

Fachada por la Calle 17



Fachadas edificios por dentro de predio





Instituto Nacional de Vías, INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

Fachada posterior de la misma edificación



SERVICIO PUBLICOS

Cuenta con toda la prestación de servicios públicos

IMPUESTOS PREDIALES

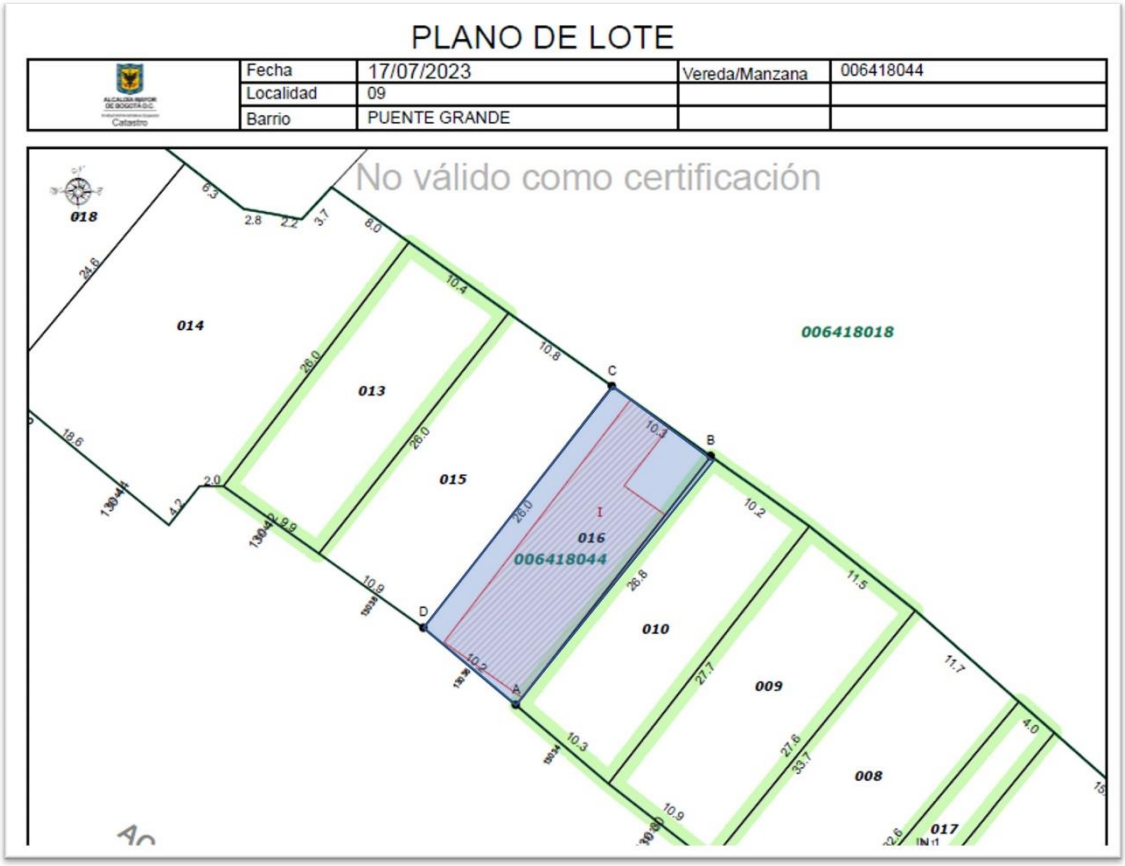
xxxxxxxxxxxxxxx.

Presenta: Grupo de bienes inmuebles –Subdirección Administrativa
Elaboró: Claudia Alejandra Rincon Molina – Arquitecta/Especialista
Revisó: Carlos Tadeo Giraldo Gómez -Asesor Jurídico
Aprobó: Carmenza Bohórquez Velasco -Coordinadora Grupo BIS
Fecha: 14-08-23

FICHA TÉCNICA

PREDIO FONTIBON (Sede Policía de Tránsito de Cundinamarca)

1. UBICACIÓN



DIRECCION PREDIO:	Avenida Calle 17 130 36 (Actual) Avenida Calle 17 130 42 (Anterior)
CHIP:	AAA0000AHLF
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA:	50C-83264
MUNICIPIO:	BOGOTÁ
LOCALIDAD	FONTIBON
BARRIO:	PUENTE GRANDE
CODIGO DE MANZANA CATASTRAL:	006418044016
CEDULA CATASTRAL	

2. DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Es un lote de terreno no cuenta con construcciones, es el acceso para las oficinas de la Policía de Cundinamarca y el área que se registra en los documentos que se tiene para esta verificación son:

AREA DEL PREDIO		
	TERRENO	**COSNTRUCCIONES**
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-83264	**270.40m2**	Sin Edificaciones

Linderos	Nordeste	10.40m
	Suroeste	10.40m
	Occidente	26.00m
	Oriente	26.00m
MANZANA CATASTRAL	**TERRENO**	**COSNTRUCCIONES**
Linderos	**270.40m2**	186.40m2
	Norte	10.30m
	Sur	10.20m
	Occidente	26.00m
	Oriente	26.80m
DIFERENCIA EN TERRENO	0.00m2	

3. TITULO DE PROPIEDAD

ESCRITURA:	5414
FECHA	1972-10-28
OFICIO DE ENTREGA A INVIAS	6815
FECHA	2014-02-12
NOTARIA	2 de Bogotá
MATRICULA INMOBILIARIA	50C-83264
OFICINA DE REGISTRO	BOGOTÁ
CEDULA CATASTRAL	AAA0000AHLF

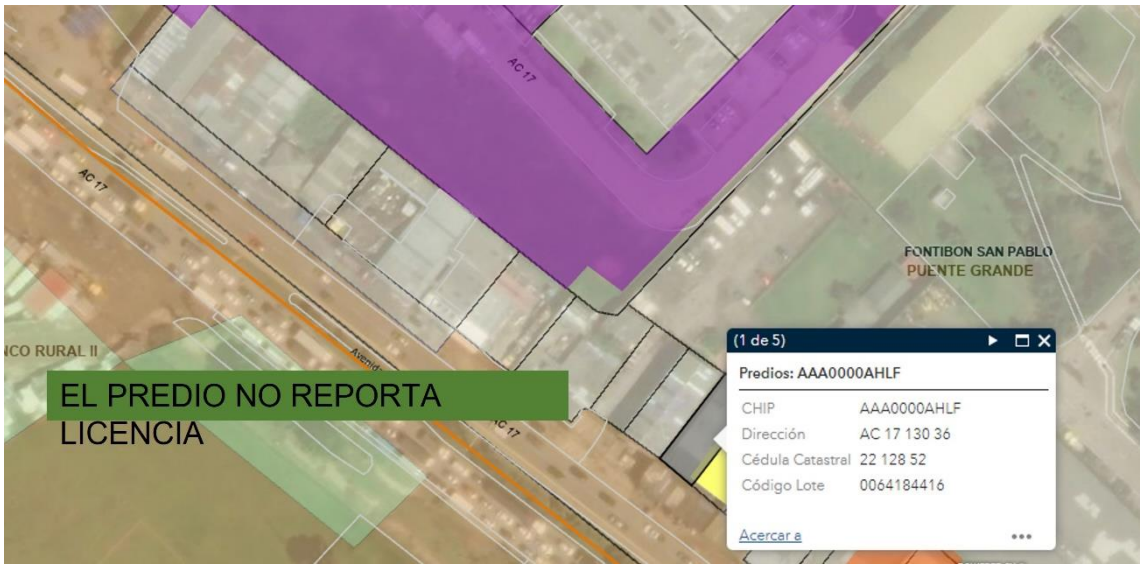
4. ESTADO DE LA TRADICION

Notación # 5, oferta de compra de bien urbano IDU Resolución 7443 del 12-12-2022

5. OBSERVACIÓN URBANISTICAS:

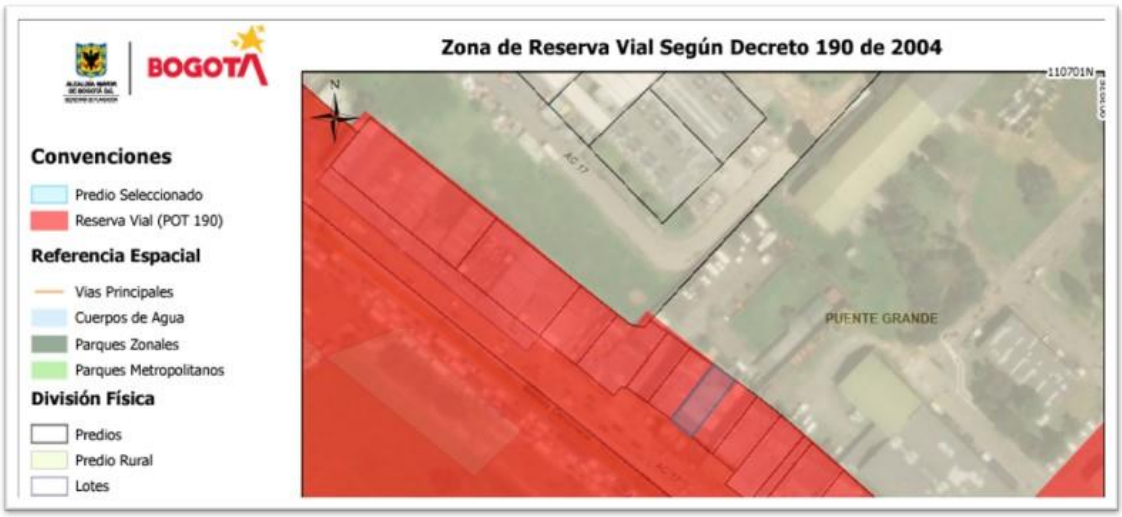
5.1 ANTECEDENTES DE LICENCIAS Y/O ACTOS ADMINISTRATIVO:

El predio no reporta Licencia de construcción ni de Urbanización



5.2 AFECTACIONES Y/O RESERVAS:

El predio se encuentra totalmente en área de reserva para la vía Tipo de Vía A-1 Avenida Centenario, como se muestra en esta imagen:



5.3 NORMA URBANISTCA APLICABLE PARA EL PREDIO:

NORMA URBANA DEL PREDIO	
UPL	12 Fontibón
Tratamiento	Desarrollo
Área de Actividad	Área de Actividad Grandes Servicios Metropolitanos - AAGSM
Índice de Construcción	Rango de Edificabilidad 3
Número de Pisos	Autorregulable
Antejardín	No se Exige
Aislamientos	Autorregulable
Usos Permitidos	*Artículo 233. Usos permitidos en Bogotá. Los usos que se mencionan a continuación se permiten en el suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Capital:* *(…)* *2. Usos dotacionales. Es la destinación asignada al suelo para el desarrollo de actividades que responden a la función social del Estado en lo relacionado con los servicios del cuidado y servicios sociales y prestación de los servicios tendientes a asegurar el acceso a los derechos fundamentales, sociales y culturales de la ciudadanía para su desarrollo individual y colectivo, ofertados por el sector público o privado. Los usos dotacionales albergan los equipamientos del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales. Los equipamientos se tipifican según su área construida, así:* *a. Equipamientos Tipo 1. Las edificaciones que se destinen a uso dotacional con área construida menor o igual a 4000 m2 de área construida.*

Articulo 379 el Decreto Distrital 555 de 2021	***Licenciamientos urbanísticos en zonas de reserva.*** *Sobre las áreas de los predios donde se hayan adoptado zonas de reserva, se podrán solicitar licencias de urbanización y construcción, en sus diferentes modalidades en el marco de las normas definidas en este plan para cada área de actividad, con excepción de aquellas que pretendan desarrollar usos residenciales. Los procesos de licenciamiento urbanístico que pretendan desarrollar edificaciones en las zonas de reserva, solo lo podrán hacer con una altura máxima de un (1) piso sin sótanos y sin semisótanos, cumpliendo con las normas del tratamiento urbanístico que le apliquen. El desarrollo del uso dotacional en las zonas de reserva deberá cumplir con las normas establecidas en el presente artículo.*

6. OCUPACION ACTUAL DEL PREDIO:

El predio se encuentra con la ocupación en varias de sus edificaciones por parte de la policía Nacional – división de tránsito, las cuales se describen a continuación:

6.1. El predio se encuentra en un englobe de 4 predios que conforman parte de donde está la sede de la Policía de Transito de Cundinamarca.

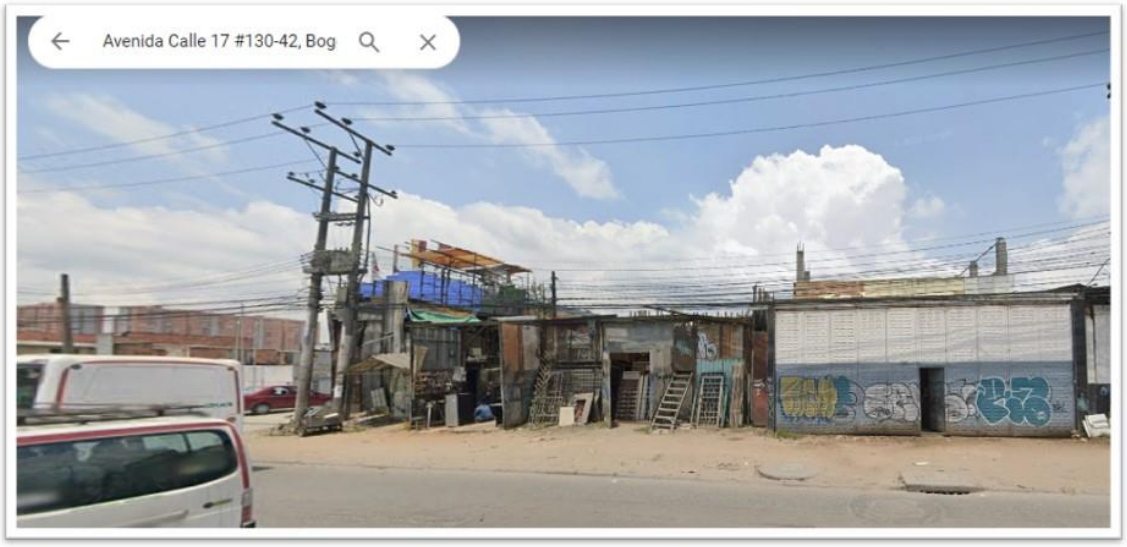


6.2. Este predio presenta una invasión en la parte del frente del predio con un área aproximada de 54m2



7. ESTADO ACTUAL

Fachada por la Calle 17



SERVICIO PUBLICOS

Cuenta con toda la prestación de servicios públicos

IMPUESTOS PREDIALES

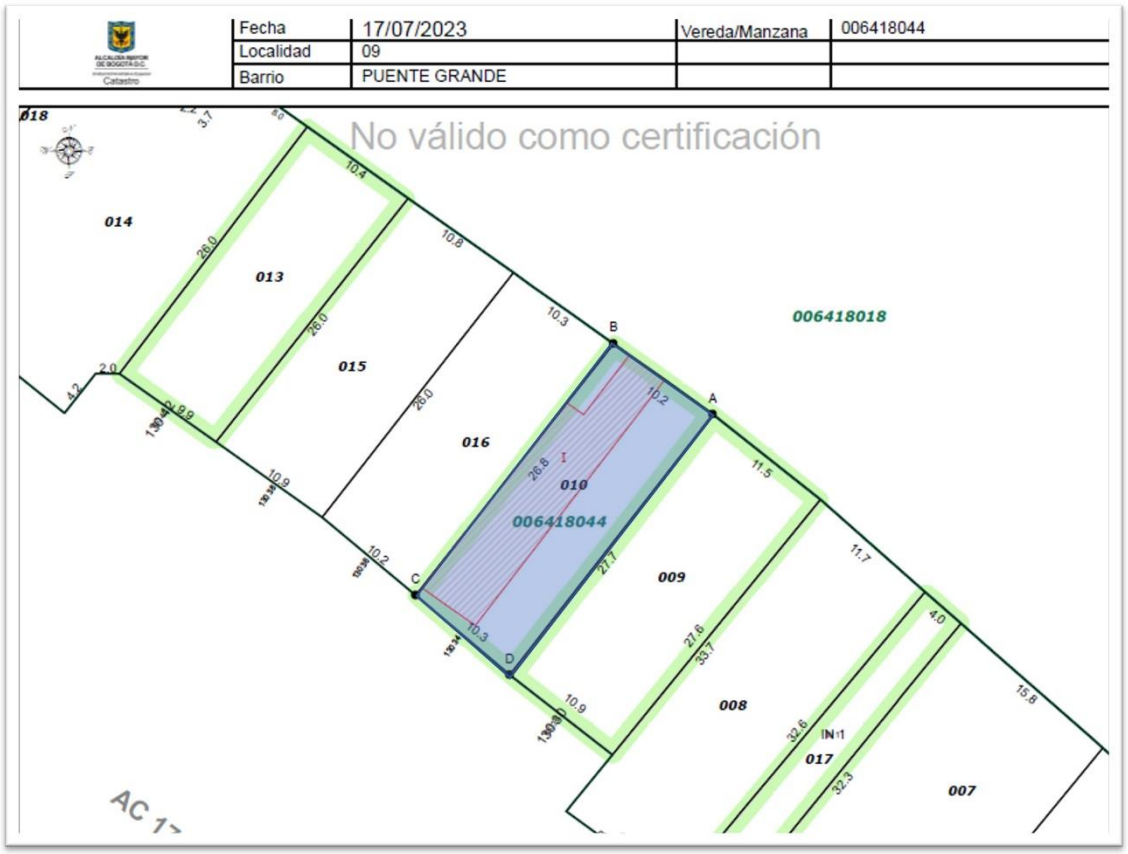
xxxxxxxxxxxxxx.

Presenta: Grupo de bienes inmuebles –Subdirección Administrativa
Elaboró: Claudia Alejandra Rincon Molina – Arquitecta/Especialista
Revisó: Carlos Tadeo Giraldo Gómez -Asesor Jurídico
Aprobó: Carmenza Bohórquez Velasco -Coordinadora Grupo BIS
Fecha: 13-08- 2023

FICHA TÉCNICA

PREDIO FONTIBON (Sede Policía de Tránsito de Cundinamarca)

1. UBICACIÓN



DIRECCION PREDIO:	Avenida Calle 17 130 34 (Actual)
CHIP:	AAA0080LRRU
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA:	50C-58870
MUNICIPIO:	BOGOTÁ
LOCALIDAD	FONTIBON
BARRIO:	PUENTE GRANDE
CODIGO DE MANZANA CATASTRAL:	006418044010
CEDULA CATASTRAL	(AAA0080LRRU)

2. DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Es un lote de terreno no cuenta con construcciones, es el acceso para las oficinas de la Policía de Cundinamarca y el área que se registra en los documentos que se tiene para esta verificación son:

AREA DEL PREDIO		
	TERRENO	**COSNTRUCCIONES**
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-58870	**279.80m2**	Sin Edificaciones

Instituto Nacional de Vías, INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

Linderos Actualización Ley 1682 de 2013 (oficio EE88812O1 2022-11-30	Nordeste	10.30m
	Suroeste	10.20m
	Occidente	26.80m
	Oriente	27.70m
MANZANA CATASTRAL	**TERRENO**	**COSNTRUCCIONES**
Linderos	**270.40m2**	129.3m2
	Norte	10.30m
	Sur	10.20m
	Occidente	26.80m
	Oriente	27.70m
DIFERENCIA EN TERRENO	0.00m2	

3. TITULO DE PROPIEDAD

ESCRITURA:	5994
FECHA	1972-11-24
OFICIO DE ENTREGA A INVIAS	6815
FECHA	2014-02-12
NOTARIA	2 de Bogotá
MATRICULA INMOBILIARIA	50C-58870
OFICINA DE REGISTRO	BOGOTÁ
CEDULA CATASTRAL	AAA0000AHLF

4. ESTADO DE LA TRADICION

Notación # 10, Cesión título Gratuito Bienes Fiscales INVIAS

Notación # 11, ACTUALIZACION DE LINDEROS Y AREA LEY 1682/2013 RESOLUCION 193 DE 2014 IGA ANEXA PLANO CATASTRAL

5. OBSERVACIÓN URBANISTICAS:

5.1 ANTECEDENTES DE LICENCIAS Y/O ACTOS ADMINISTRATIVO:

5.1.01 Radicación 1252115 del 10/08/2012, para una Licencia de Construcción en las modalidades de Obra nueva y Demolición Total, aprobado mediante Acto Administrativo RES 13-5-0126, expedido el 23/01/2013

5.1.02 Radicación 1651192 del 07/07/2016, para una Reconocimiento de la existencia de una construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Demolición Parcial y Modificación, aprobado mediante Acto Administrativo RES 16-5-1780, expedido el 22/12/2016 y con fecha de ejecutoría 26/01/2017, siendo su descripción: DESISTIR LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCION POR INCUMPLIMIENTO TOTAL ACTA OBSERVACIONE



5.2 AFECTACIONES Y/O RESERVAS:

El predio se encuentra totalmente en área de reserva para la vía Tipo de Vía A-1 Avenida Centenario, como se muestra en esta imagen:



5.3 NORMA URBANISTCA APLICABLE PARA EL PREDIO:

NORMA URBANA DEL PREDIO	
UPL	12 Fontibón
Tratamiento	Desarrollo
Área de Actividad	Área de Actividad Grandes Servicios Metropolitanos - AAGSM
Índice de Construcción	Rango de Edificabilidad 3
Número de Pisos	Autorregulable
Antejardín	No se Exige
Aislamientos	Autorregulable

Usos Permitidos	*Artículo 233. Usos permitidos en Bogotá. Los usos que se mencionan a continuación se permiten en el suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Capital:* *(…)* *2. Usos dotacionales. Es la destinación asignada al suelo para el desarrollo de actividades que responden a la función social del Estado en lo relacionado con los servicios del cuidado y servicios sociales y prestación de los servicios tendientes a asegurar el acceso a los derechos fundamentales, sociales y culturales de la ciudadanía para su desarrollo individual y colectivo, ofertados por el sector público o privado. Los usos dotacionales albergan los equipamientos del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales. Los equipamientos se tipifican según su área construida, así:* *a. Equipamientos Tipo 1. Las edificaciones que se destinen a uso dotacional con área construida menor o igual a 4000 m2 de área construida.*
Articulo 379 el Decreto Distrital 555 de 2021	***Licenciamientos urbanísticos en zonas de reserva.** Sobre las áreas de los predios donde se hayan adoptado zonas de reserva, se podrán solicitar licencias de urbanización y construcción, en sus diferentes modalidades en el marco de las normas definidas en este plan para cada área de actividad, con excepción de aquellas que pretendan desarrollar usos residenciales. Los procesos de licenciamiento urbanístico que pretendan desarrollar edificaciones en las zonas de reserva, solo lo podrán hacer con una altura máxima de un (1) piso sin sótanos y sin semisótanos, cumpliendo con las normas del tratamiento urbanístico que le apliquen. El desarrollo del uso dotacional en las zonas de reserva deberá cumplir con las normas establecidas en el presente artículo.*

6. OCUPACION ACTUAL DEL PREDIO:

El predio se encuentra con la ocupación en varias de sus edificaciones por parte de la policía Nacional – división de tránsito, las cuales se describen a continuación:

6.1. El predio se encuentra en un englobe de 4 predios que conforman parte de donde está la sede de la Policía de Transito de Cundinamarca.

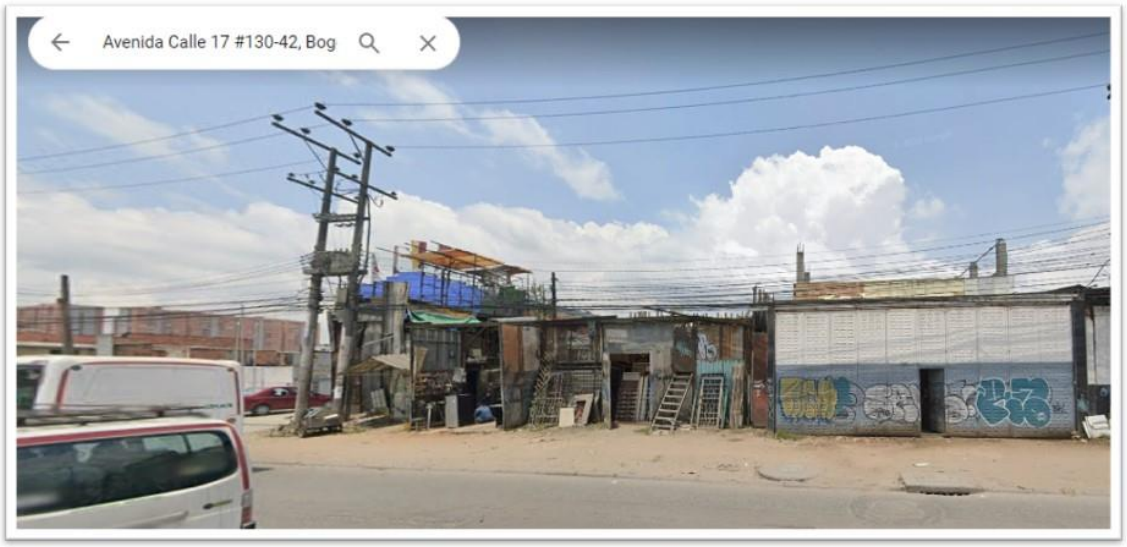


6.2. Este predio presenta una invasión en la parte del frente del predio con un área aproximada de 64m2



7. ESTADO ACTUAL

Fachada por la Calle 17



SERVICIO PUBLICOS

Cuenta con toda la prestación de servicios públicos

IMPUESTOS PREDIALES

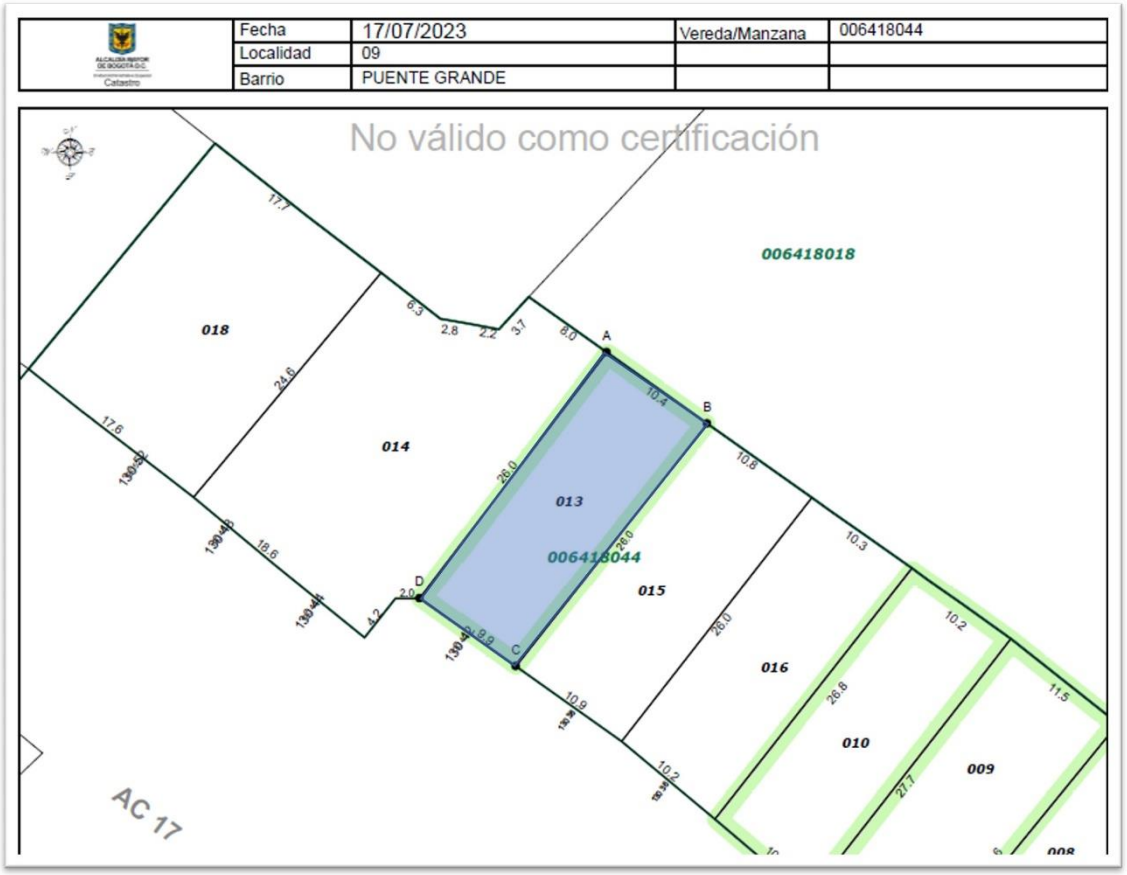
xxxxxxxxxxxxxxx.

Presenta: Grupo de bienes inmuebles –Subdirección Administrativa
Elaboró: Claudia Alejandra Rincon Molina – Arquitecta/Especialista
Revisó: Carlos Tadeo Giraldo Gómez -Asesor Jurídico
Aprobó: Carmenza Bohórquez Velasco -Coordinadora Grupo BIS
Fecha: 13-08- 2023

FICHA TÉCNICA

PREDIO FONTIBON (Sede Policía de Tránsito de Cundinamarca)

1. UBICACIÓN



DIRECCION PREDIO:	Avenida Calle 17 130 42 (Actual) Avenida Calle 17 130 48 IN 1(Anterior)
CHIP:	AAA0000AHMR
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA:	50C-90103
MUNICIPIO:	BOGOTÁ
LOCALIDAD	FONTIBON
BARRIO:	PUENTE GRANDE
CODIGO DE MANZANA CATASTRAL:	006418044013
CEDULA CATASTRAL	

2. DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Es un lote de terreno no cuenta con construcciones, es el acceso para las oficinas de la Policía de Cundinamarca y el área que se registra en los documentos que se tiene para esta verificación son:

AREA DEL PREDIO		
	TERRENO	COSNTRUCCIONES
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-90103	**263.30m2**	Sin Edificaciones

Linderos, por resolución 0193 de 2014	Norte	10.40
	Sur	9.90m
	Occidente	26.00m
	Oriente	26.00m
MANZANA CATASTRAL	**263.30m2**	Sin Construcción registrada
Linderos	Norte	10.40
	Sur	9.90m
	Occidente	26.00m
	Oriente	26.00m
DIFERENCIA EN TERRENO	7.10m2 aproximadamente	

3. TITULO DE PROPIEDAD

ESCRITURA:	6045
FECHA	1972-11-27
OFICIO DE ENTREGA A INVIAS	6815
FECHA	2014-02-12
NOTARIA	2 de Bogotá
MATRICULA INMOBILIARIA	50C-90103
OFICINA DE REGISTRO	BOGOTÁ
CEDULA CATASTRAL	AAA0000AHMR

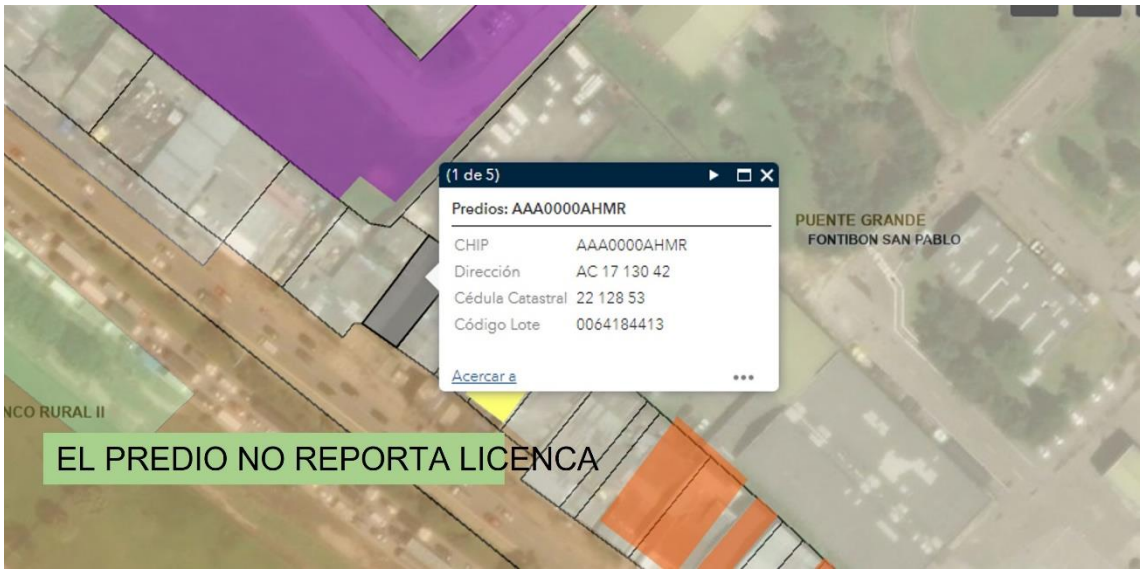
4. ESTADO DE LA TRADICION

Predio propiedad de INVIAS

5. OBSERVACIÓN URBANISTICAS:

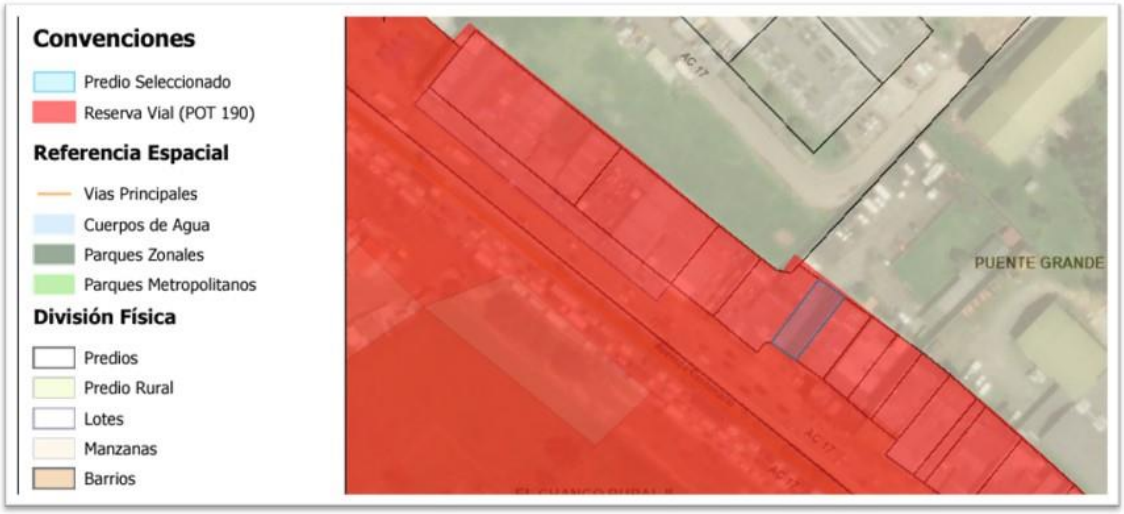
5.1 ANTECEDENTES DE LICENCIAS Y/O ACTOS ADMINISTRATIVO:

El predio no reporta Licencia de construcción ni de Urbanización



5.2 AFECTACIONES Y/O RESERVAS:

El predio se encuentra totalmente en área de reserva para la vía Tipo de Vía A-1 Avenida Centenario, como se muestra en esta imagen:



5.3 NORMA URBANISTCA APLICABLE PARA EL PREDIO:

NORMA URBANA DEL PREDIO	
UPL	12 Fontibón
Tratamiento	Desarrollo
Área de Actividad	Área de Actividad Grandes Servicios Metropolitanos - AAGSM
Índice de Construcción	Rango de Edificabilidad 3
Número de Pisos	Autorregulable
Antejardín	No se Exige
Aislamientos	Autorregulable
Usos Permitidos	*Artículo 233. Usos permitidos en Bogotá. Los usos que se mencionan a continuación se permiten en el suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Capital:* *(…)* *2. Usos dotacionales. Es la destinación asignada al suelo para el desarrollo de actividades que responden a la función social del Estado en lo relacionado con los servicios del cuidado y servicios sociales y prestación de los servicios tendientes a asegurar el acceso a los derechos fundamentales, sociales y culturales de la ciudadanía para su desarrollo individual y colectivo, ofertados por el sector público o privado. Los usos dotacionales albergan los equipamientos del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales. Los equipamientos se tipifican según su área construida, así:* *a. Equipamientos Tipo 1. Las edificaciones que se destinen a uso dotacional con área construida menor o igual a 4000 m2 de área construida.*

Articulo 379 el Decreto Distrital 555 de 2021	***Licenciamientos urbanísticos en zonas de reserva.*** *Sobre las áreas de los predios donde se hayan adoptado zonas de reserva, se podrán solicitar licencias de urbanización y construcción, en sus diferentes modalidades en el marco de las normas definidas en este plan para cada área de actividad, con excepción de aquellas que pretendan desarrollar usos residenciales. Los procesos de licenciamiento urbanístico que pretendan desarrollar edificaciones en las zonas de reserva, solo lo podrán hacer con una altura máxima de un (1) piso sin sótanos y sin semisótanos, cumpliendo con las normas del tratamiento urbanístico que le apliquen. El desarrollo del uso dotacional en las zonas de reserva deberá cumplir con las normas establecidas en el presente artículo.*

6. OCUPACION ACTUAL DEL PREDIO:

El predio hace parte de uno de los 4 que conforma el área ocupada por loa Policía de Tránsito de Cundinamarca



7. ESTADO ACTUAL

SERVICIO PUBLICOS

Cuenta con toda la prestación de servicios públicos

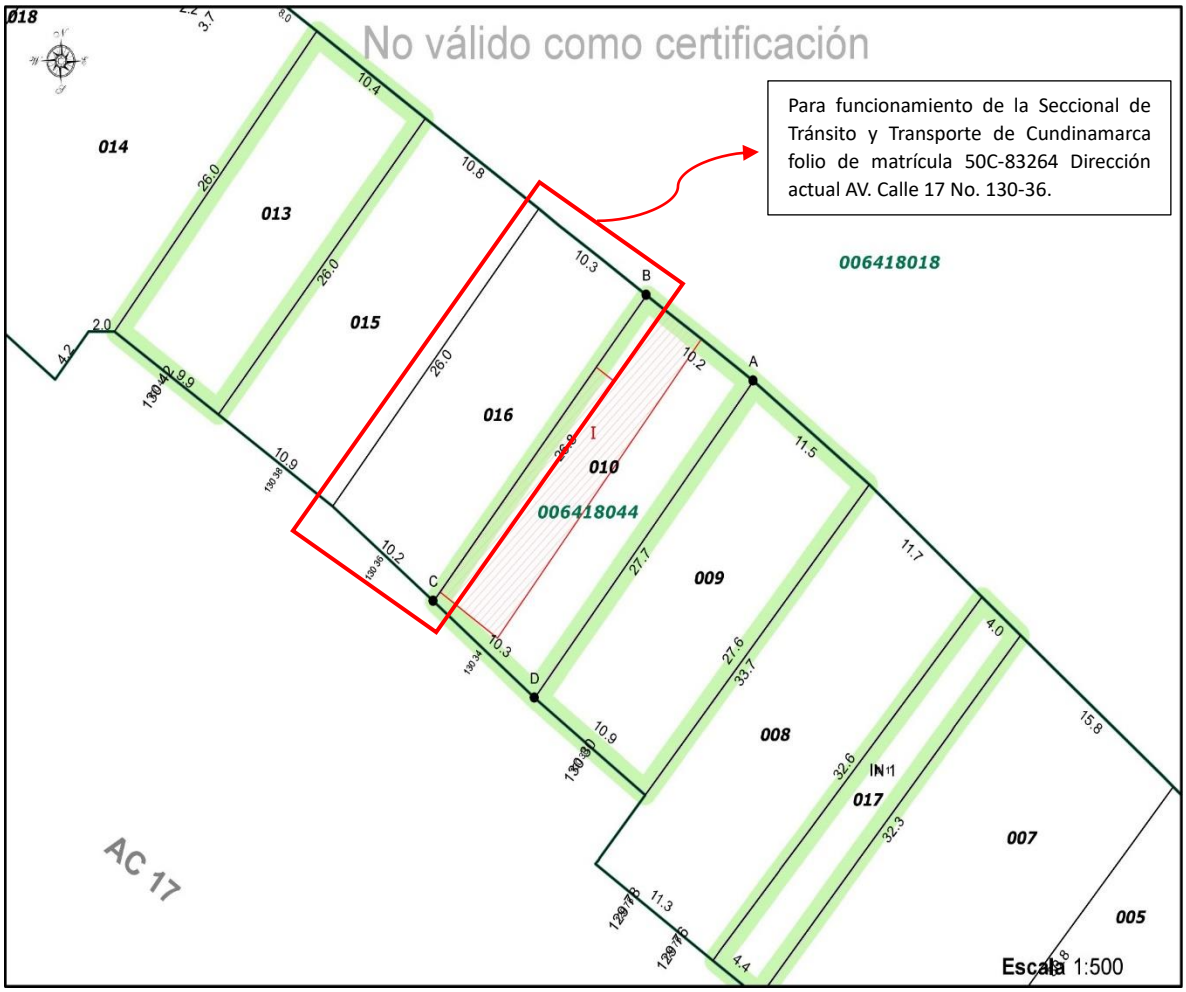
IMPUESTOS PREDIALES

xxxxxxxxxxxxxx.

Presenta: Grupo de bienes inmuebles –Subdirección Administrativa
Elaboró: Claudia Alejandra Rincon Molina – Arquitecta/Especialista
Revisó: Carlos Tadeo Giraldo Gómez -Asesor Jurídico
Aprobó: Carmenza Bohórquez Velasco -Coordinadora Grupo BIS
Fecha: 14-08-2023

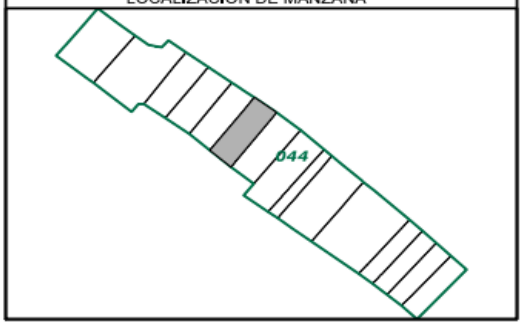
PLANO DE LOTE

Catastro	Fecha	17/07/2023	Vereda/Manzana	006418044
	Localidad	09		
	Barrio	PUENTE GRANDE		



DATOS DE LOTE	
Código de sector	006418044010
Área de Terreno	279.8
Área construida	129.3

LOCALIZACIÓN DE MANZANA



LINDEROS DE TERRENO

De	A	Dist. m.	Lindero (Placa Domiciliaria)
A	B	10.2	AC 17 128 90
B	C	26.8	AC 17 130 36
C	D	10.3	AC 17
D	A	27.7	AC 17 130 30
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*

CONVENCIONES

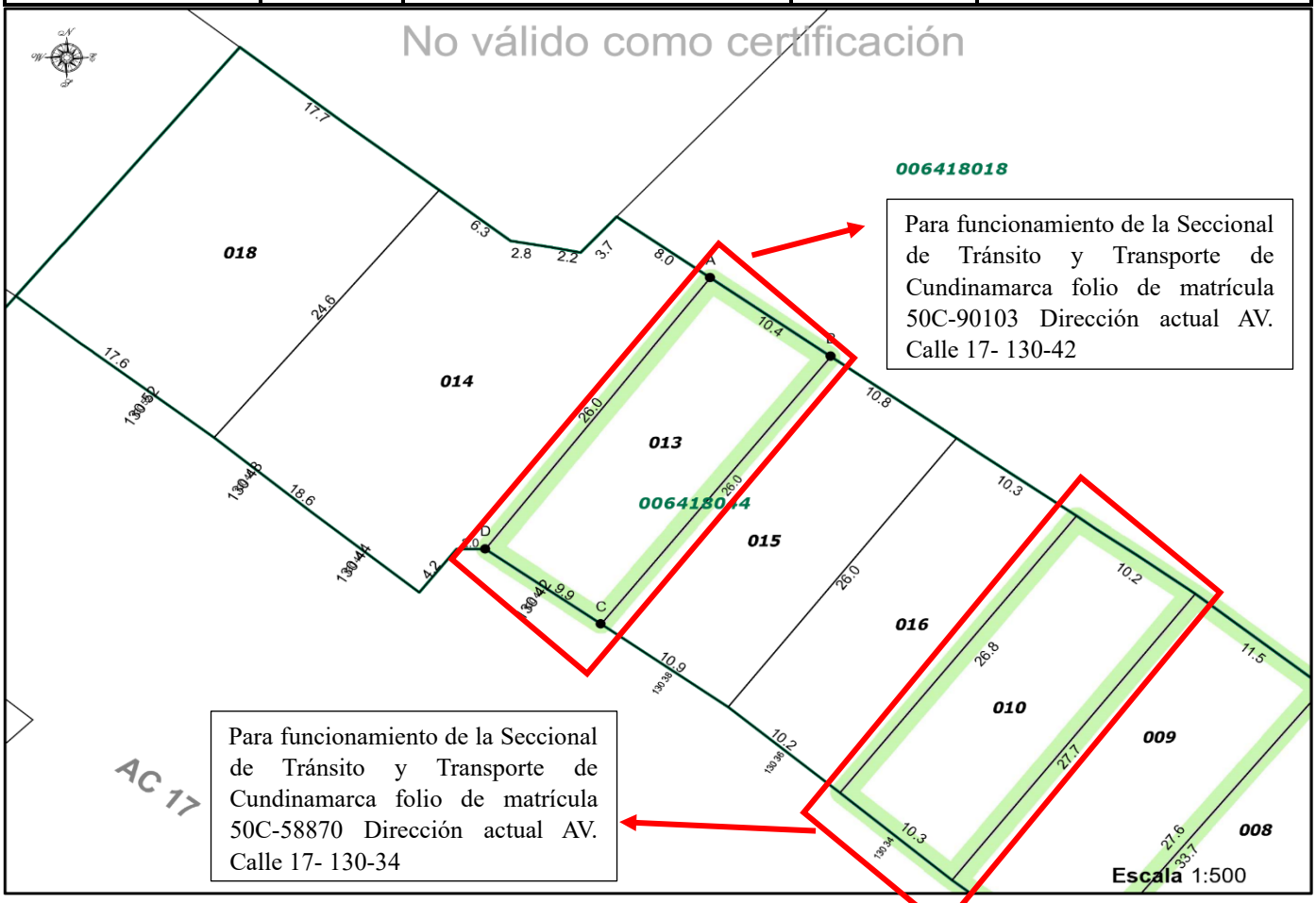
Manzanas	Construcciones
Manzanas	Construcción
Loteo	Mejora
NPH	Cabida y Linderos
PH	

Sistema de Coordenadas: MAGNA Ciudad Bogota
Proyección: Transverse Mercator
Datum: MAGNA
Falso este: 92,334.8790Falso norte: 109,320.9650
Longitud: -74.1466Latitud: 4.6805

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Artículo 152 Decreto 1301 de 1940. Art. 42, resolución 070/2011 del IGAC.
Si la información cartográfica es diferente de la jurídica, el usuario debe adjuntar las pruebas respectivas. La información sobre construcciones no suple los permisos urbanísticos regulados por ley.

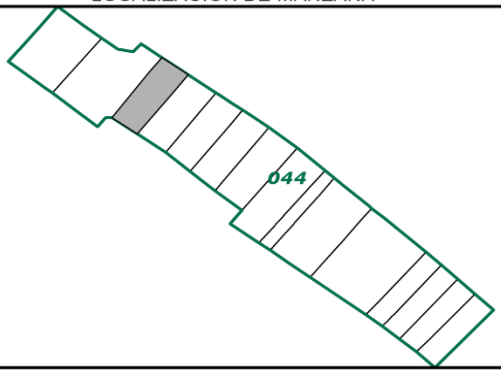
PLANO DE LOTE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Catastro	Fecha	17/07/2023	Vereda/Manzana	006418044
	Localidad	09		
	Barrio	PUENTE GRANDE		



DATOS DE LOTE	
Código de sector	006418044013
Área de Terreno	263.3
Área construida	0

LOCALIZACIÓN DE MANZANA



LINDEROS DE TERRENO

De	A	Dist. m.	Lindero (Placa Domiciliaria)
A	B	10.4	AC 17 128 90
B	C	26	AC 17 130 38
C	D	9.9	AC 17
D	A	26	AC 17 130 48
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*

CONVENCIONES

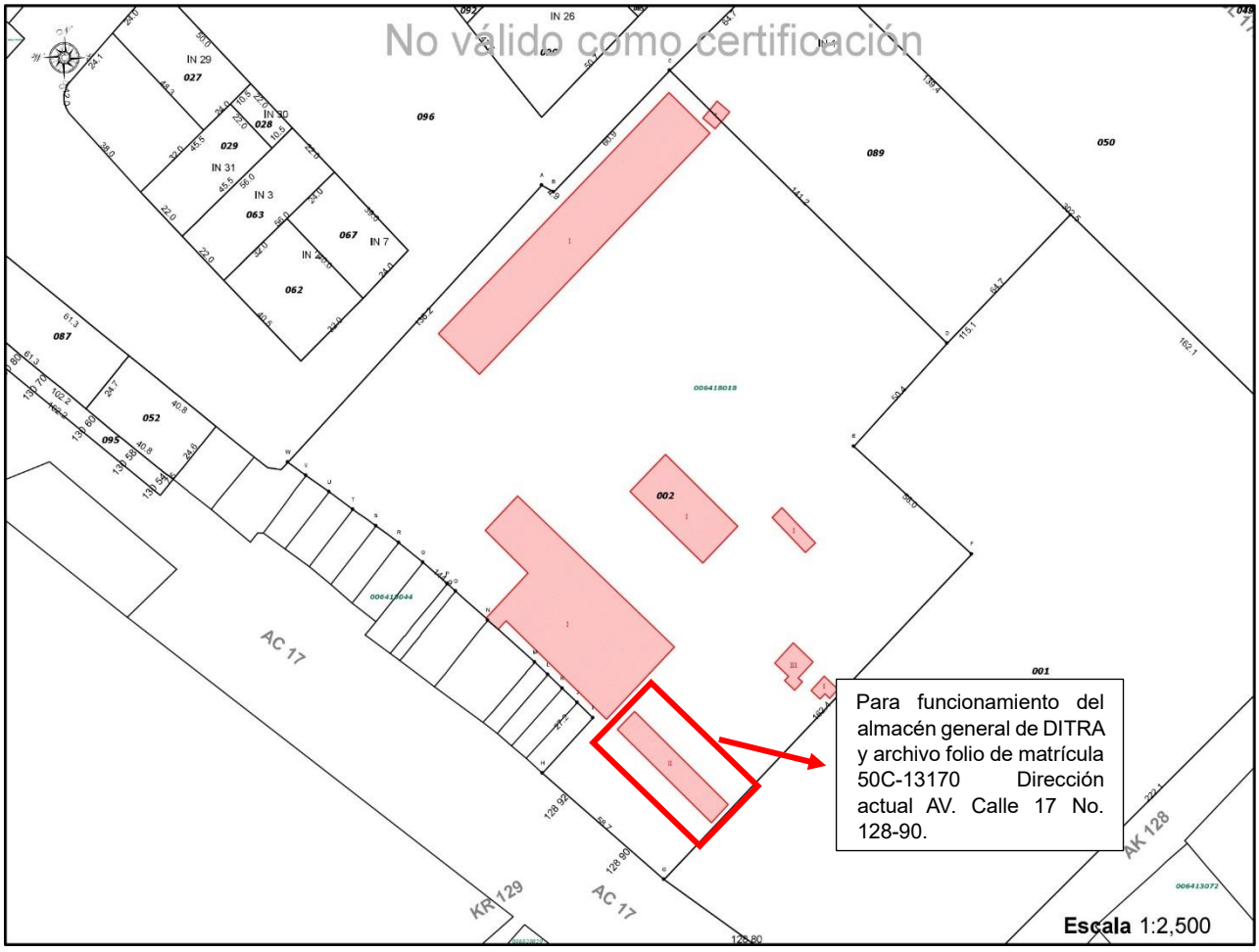
Manzanas	Construcciones
Manzanas	Construcción
Loteo	Mejora
NPH	Cabida y Linderos
PH	

Sistema de Coordenadas: MAGNA Ciudad Bogota
Proyección: Transverse Mercator
Datum: MAGNA
Falso este: 92,334.8790Falso norte: 109,320.9650
Longitud: -74.1466Latitud: 4.6805

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Artículo 152 Decreto 1301 de 1940. Art. 42, resolución 070/2011 del IGAC.
Si la información cartográfica es diferente de la jurídica, el usuario debe adjuntar las pruebas respectivas. La información sobre construcciones no suple los permisos urbanísticos regulados por ley.

PLANO DE LOTE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Catastro	Fecha	17/07/2023	Vereda/Manzana	006418018
	Localidad	09		
	Barrio	PUENTE GRANDE		



DATOS DE LOTE	
Código de sector	006418018002
Área de Terreno	37085.4
Área construida	7061.1

LOCALIZACIÓN DE MANZANA



LINDEROS DE TERRENO (No se mostrarán todos los nodos del Lote)

De	A	Dist. m.	Lindero (Placa Domiciliaria)
A	B	4.9	AC 17 132 18
B	C	60.9	AC 17 132 18
C	D	141.2	AC 17 128 90
D	E	50.4	AK 128 17 15
E	F	58	AK 128 17 15
F	G	162.4	AK 128 17 15
G	H	58.6	AC 17
H	I	27.2	AC 17 129 06
I	J	8	AC 17 129 06
J	K	7.6	AC 17 129 12
K	L	7.2	AC 17 129 18
L	M	6.5	AC 17 129 26
M	N	22.9	AC 17 129 32
N	O	15.8	AC 17 129 62
O	P	4	AC 17 129 62
P	Q	11.7	AC 17 129 76
Q	R	11.5	AC 17 130 30
R	S	10.2	AC 17 130 34
S	T	10.3	AC 17 130 36

CONVENCIONES

Manzanas
- Manzanas

Loteo
- NPH
- PH

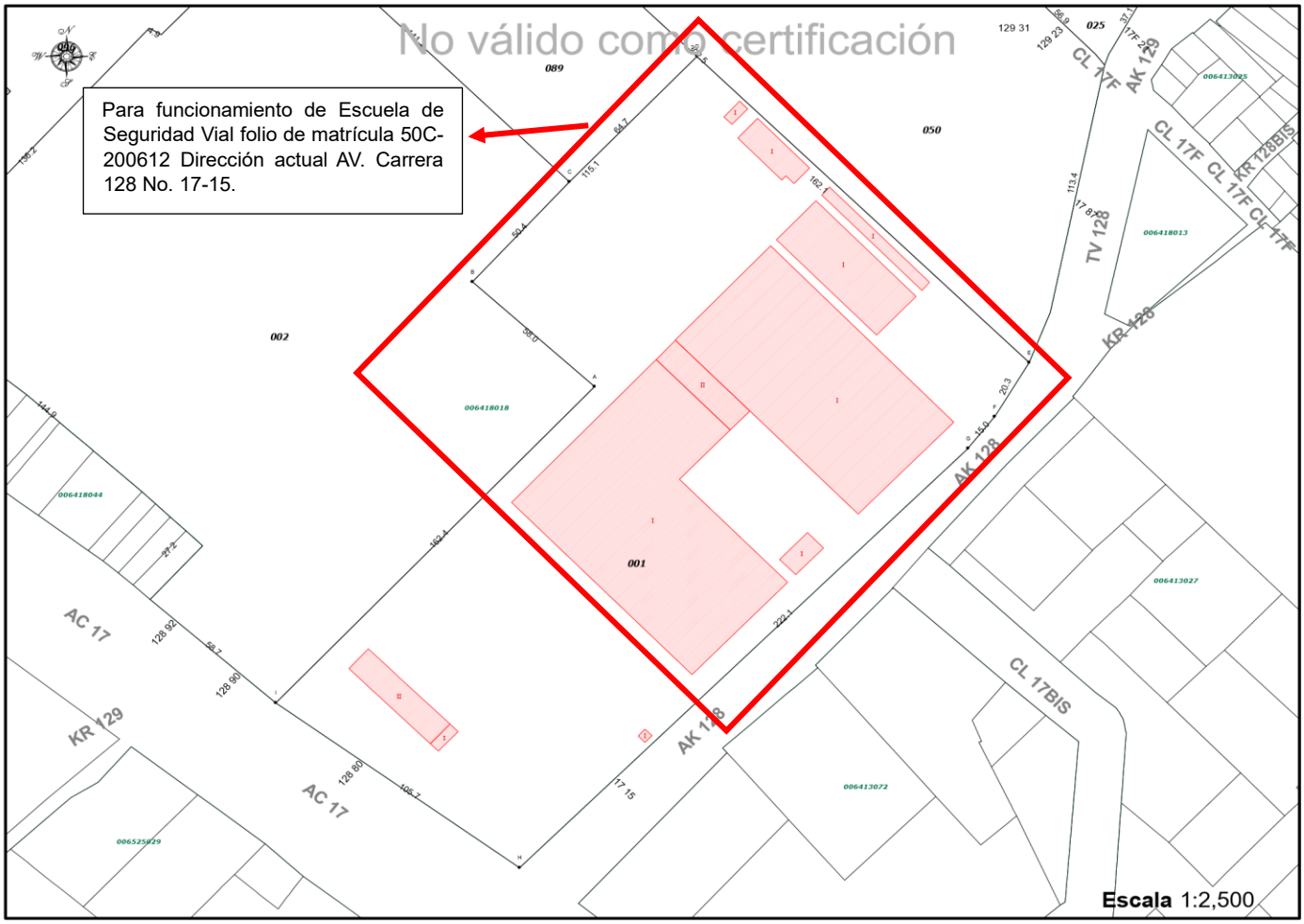
Construcciones
- Construcción
- Mejora

Sistema de Coordenadas: MAGNA Ciudad Bogota
Proyección: Transverse Mercator
Datum: MAGNA
Falso este: 92,334.8790Falso norte: 109,320.9650
Longitud: -74.1466Latitud: 4.6805

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Artículo 152 Decreto 1301 de 1940. Art. 42, resolución 070/2011 del IGAC.
Si la información cartográfica es diferente de la jurídica, el usuario debe adjuntar las pruebas respectivas. La información sobre construcciones no suple los permisos urbanísticos regulados por ley.

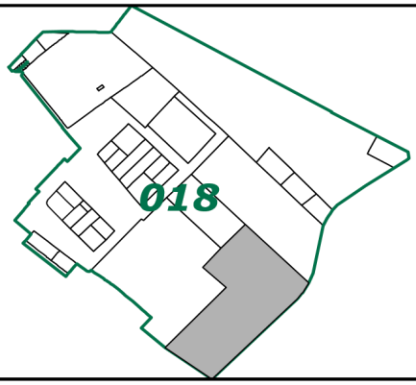
PLANO DE LOTE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Administrativa Especial Catastro	Fecha	27/07/2023	Vereda/Manzana	006418018
	Localidad	09		
	Barrio	PUENTE GRANDE		



DATOS DE LOTE	
Código de sector	006418018001
Área de Terreno	35502.5
Área construida	12886

LOCALIZACIÓN DE MANZANA



LINDEROS DE TERRENO

De	A	Dist. m.	Lindero (Placa Domiciliaria)
A	B	58	AC 17 128 90
B	C	50.4	AC 17 128 90
C	D	64.7	AC 17 128 90
D	E	163.1	TV 128 17 87
E	F	23.5	AK 128
F	G	15	AK 128
G	H	221.8	AK 128
H	I	105.7	AC 17
I	A	162.4	AC 17 128 90
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*

CONVENCIONES

Manzanas
- Manzanas

Loteo
- NPH
- PH

Construcciones
- Construcción
- Mejora

Sistema de Coordenadas: MAGNA Ciudad Bogota
Proyección: Transverse Mercator
Datum: MAGNA
Falso este: 92,334.8790Falso norte: 109,320.9650
Longitud: -74.1466Latitud: 4.6805

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Artículo 152 Decreto 1301 de 1940. Art. 42, resolución 070/2011 del IGAC.
Si la información cartográfica es diferente de la jurídica, el usuario debe adjuntar las pruebas respectivas. La información sobre construcciones no suple los permisos urbanísticos regulados por ley.